UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO: 1226
MEDELLIN – COLOMBIA

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

RESOLUCIÓN No.033

CONSEJO DE ESCUELA DE IDIOMAS

SEPTIEMBRE 15 DE 1997

POR LA CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÈRITOS.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo Superior No.096 de noviembre 18 de 1996,

CONSIDERANDO QUE:

1. En la ESCUELA DE IDIOMAS se encuentran vacantes 3 (tres) plazas de tiempo completo dejadas por los docentes Cecilia Acero de Castañeda, Carlos Ardila Estrada y Yanik René Mitchell,

2. El Comité de Estudio de Solicitudes de Nombramiento de Personal Docente autorizó el nombramiento de tres docentes de tiempo completo para llenar las plazas según consta en las actas No.83 del 8 de abril de 1997 y No.89 del 11 de agosto de 1997

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar las condiciones para convocar públicamente a un concurso de méritos con el fin de nombrar 3 (tres) docentes de tiempo completo para la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia

SEGUNDO: El cronograma del concurso será el siguiente:

Octubre 13: Publicación de la convocatoria por prensa nacional (El Espectador, El Tiempo) y prensa regional. Ver *"COMUNICADO DE PRENSA"*.

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO: 1226
MEDELLIN – COLOMBIA

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

Octubre 13 al 19: Envío de la convocatoria a universidades nacionales y extranjeras, con programas de formación de postgrado en las áreas que solicitemos los docentes (fax, internet). Igualmente, a las Asociaciones de Profesores de Idiomas, Alianzas y Colombos, etc., según el Artículo 3°. del Acuerdo Superior No.096.

Octubre 31: Fecha límite para el cierre de inscripciones (procedimiento descrito en los Artículos 4°. y 5°. Del A.S. 096).

Noviembre 10: Pruebas escritas, de las 2:00 a las 6:00 p.m. en el aula 11-209.

Noviembre 24, 25, 26, 27 y 28: Pruebas orales de sustentación según disponibilidad de los concursantes y previa distribución de citas.

Diciembre 2, 4 y 9: Reuniones de la Comisión para evaluar los resultados, elaboración del informe y entrega del memorando con la documentación correspondiente al Director de la Escuela de Idiomas.

Diciembre 12: Remisión del informe, por parte de la Dirección de la Escuela, a la Vicerrectoría de Docencia.

Diciembre 15 al 19: Disponibilidad de la Comisión Asesora para subsanar los posibles errores de procedimiento.

Enero de 1998: Aplicación del Artículo 11 del A.S. 096 (nombramiento), para que los candidatos nominados inicien labores en 1998.

TERCERO: De los tres docentes de tiempo completo que llenarán las plazas del Departamento de Formación Académica de la Escuela de Idiomas, dos serán asignados para el Área de Docencia y uno para el Área de Traducción.

CUARTO: El Perfil Profesional de los dos candidatos del Àrea de Docencia debe satisfacer los siguientes requisitos:

a. Acreditar título de Doctorado (preferiblemente) o de Maestría en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras o un área afín.
b. Poseer un excelente manejo en lengua inglesa y/o francesa, y dominio de una segunda lengua extranjera.
c. Tener investigaciones realizadas y publicadas en el área de su especialidad. (preferiblemente)
d. Tener experiencia docente.
e. Poseer condiciones de líder y mostrar capacidad para el trabajo en equipo.

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO: 1226
MEDELLIN – COLOMBIA

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

QUINTO: El Perfil Profesional del candidato del Área de Traducción debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar título de Doctorado (preferiblemente), de Maestría o su equivalente en Traducción y/o Interpretación.
b. Dominio de dos lenguas extranjeras (una activa y la otra pasiva).
c. Tener investigaciones realizadas y publicadas en el área de su especialidad.
d. Tener experiencia acreditada como traductor y/o intérprete.
e. Acreditar experiencia docente en Didáctica de la Traducción/Interpretación.

SEXTO: Como el área específica de conocimiento de la Escuela son las Lenguas Extranjeras, la "comprensión certificada de una segunda lengua" establecida en el Artículo 2°. del Acuerdo Superior 096 de 1996 se reemplaza por el dominio de una segunda lengua extranjera.

SÈPTIMO: Perfil Ocupacional. Los candidatos deberán desempeñarse en los programas del Departamento de Formación Académica, ejerciendo algunas de las siguientes actividades:

1. Investigadores principales o adjuntos en las áreas de Docencia de las Lenguas Extranjeras y de Traducción/Interpretación de las mismas.

2. Profesores de los cursos de pregrado y postgrado de los programas académicos del Departamento de Formación Académica.

3. Asesores de los estudiantes de Práctica, Monografías o Tesis de los programas de la Escuela.

4. Asesores/Consultores de grupos de trabajo de los programas de la Escuela y/o de instituciones o grupos interdisciplinarios de la Universidad y de la ciudad.

5. Miembros de los Comités Académicos o Administrativos de la Escuela de Idiomas.

OCTAVO: Los criterios para la calificación de las pruebas de selección serán los siguientes:

A. LA REALIZACIÒN DE UNA PRUEBA ACADÈMICA. VALOR: 60% (equivalente a 60 puntos).

Esta prueba se compone de tres elementos, así:

1. Un trabajo escrito de índole académica sobre el área o las actividades propias del cargo (equivalente a 10 puntos).
2. Una propuesta sobre el aporte que el aspirante ofrece al programa académico y a la Universidad (equivalente a 40 puntos).
3. La sustentación oral del trabajo escrito y de la propuesta (equivalente a 10 puntos).

Esta prueba permitirá evaluar:

La profundidad y solidez de los conocimientos.
La capacidad creativa, crítica y analítica.
El orden, la coherencia y la claridad en la exposición.
La capacidad de comunicación y motivación.
Las actitudes ante la vida académica y la Universidad.

B. LA EVALUACIÒN DE LA HOJA DE VIDA. VALOR: 40% (equivalente a 40 puntos).

Esta evaluación se hace con el fin de calificar la trayectoria profesional y académica de los candidatos, según los siguientes parámetros:

1. La Formación Académica.

a. Estudios de pregrado y postgrado.
b. Cursos de extensión o de educación continuada.
c. Calificaciones.
d. Distinciones.
e. Idiomas conocidos.
f. Estudios específicos en el área pedagógica.
g. Participación en eventos académicos.

2. La Experiencia Profesional.

a. Cargos desempeñados.
b. El tiempo de servicio.
c. La estabilidad laboral.
d. El tipo de empresa o institución.
e. La experiencia docente e investigativa.
f. El ejercicio independiente de la profesión.
g. Las asesorías y consultorías.
h. Los premios y distinciones.

UNIVERSIDAD
DE
ANTIOQUIA

APARTADO: 1226
MEDELLIN – COLOMBIA

CITE ESTA REFERENCIA AL CONTESTAR

3. La Productividad Académica.

a. Publicaciones de carácter académico.
b. Investigaciones no publicadas.
c. Ponencias.
d. Producción científica, técnica, artística, humanística y pedagógica en general.

NOVENO: Para ser candidatizado, el o los aspirantes deben superar el número mínimo de 60 puntos. En caso de empate entre dos candidatos, éste se derimirá con base en el mayor puntaje otorgado a la propuesta o aporte que el aspirante ofrece a la Escuela de Idiomas.

DÈCIMO: Conformarán la Comisión Asesora del Consejo y de la Dirección de la Escuela según el Acuerdo Superior 096, además del representante de Vicerrectoría de Docencia, las siguientes personas:

a. El Jefe del Departamento de Formación Académica, quien lo preside, Profesor Dayro Giraldo Vélez.
b. Como representante del Área de Traducción, el Coordinador, Profesor Alberto Cadavid Mejía.
c. Como representante del Área de Docencia, la Coordinadora, Profesora Yilda Madrigal Cianci.

DÈCIMO PRIMERO: Esta convocatoria se publicará en prensa y por medio de asociaciones científicas o profesionales y de otras instituciones de educación superior. Será autorizada por la Vicerrectoría de Docencia, después de obtener el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de verificar la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMO SEGUNDO: Las condiciones fijadas en esta resolución, constituyen norma rectora del concurso y obligan a las autoridades universitarias y a los concursantes.

Dada en Medellín a los 15 días del mes de septiembre de 1997.

EDGAR LEON VELEZ ARENAS
Director Escuela de Idiomas
Universidad de Antioquia

archivo: seprodef